

RESOLUCIÓN SECRETARIAL N° //7 -2018/SGEN/RENIEC

Lima, 24 ABO. 2018

VISTOS:

Los Memorandos N° 000252-2018/SGEN/OAA/RENIEC (07JUN2018) y N° 000291-2018/SGEN/OAA/RENIEC (05JUL2018), emitidos por la Oficina de Administración de Archivos de la Secretaría General; el Memorando N° 002229-2018/GPP/RENIEC (14JUN2018), emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000168-2018/GPP/SGRM/RENIEC (14JUN2018), emitido por la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 001274-2018/GAJ/SGAJA/RENIEC (16JUL2018), emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000389-2018/GAJ/RENIEC (16JUL2018), emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene como finalidad la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, tiene el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior; en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública; y, la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, que aprueba la Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, como documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental, sin perjuicio de la legislación que emitan los distintos niveles de gobierno, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos;

Que cabe agregar que las diversas áreas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento, vienen revisando su normativa a efectos de solicitar la aprobación de nuevos documentos normativos o en otros casos, se dejen sin efecto éstos, con la finalidad de mejorar u optimizar las labores de cada una de ellas;

Que mediante los documentos de Vistos, la Oficina de Administración de Archivos de la Secretaría General en virtud de sus facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones propone la aprobación del documento normativo Guía de Procedimientos GP-390-SGEN/OAA/005 denominada "Revisión de Microformas" en su Segunda Versión, cuyo objetivo radica en establecer los lineamientos y acciones a seguir para la revisión de las microformas generadas dentro del Sistema de Producción y Almacenamiento de Microformas del RENIEC;

Que mediante los documentos de Vistos, la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, determina que el proyecto de documento normativo propuesto, se ajusta a los lineamientos dispuestos en la Directiva DI-200-GPP/001 "Lineamientos para la Formulación de los Documentos Normativos del RENIEC", sexta versión, aprobada por Resolución Secretarial N° 55-2017/SGEN/RENIEC (28AGO2017);

Que por su parte la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que el proyecto de Guía de Procedimientos GP-390-SGEN/OAA/005 denominada "Revisión de Microformas" en su segunda versión, presenta la consistencia legal pertinente; por lo que corresponde su aprobación; asimismo, deberá dejar sin efecto la Guía de Procedimientos GP-390-SGEN/OAA/005 denominada "Revisión de Microformas" en su primera versión, aprobada mediante Resolución Secretarial N° 105-2015/SGEN/RENIEC (30DIC2015); y

Estando a las facultades delegadas a la Secretaría General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, mediante Resolución Jefatural N° 15-2018-JNAC/RENIEC (06FEB2018) y lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado con Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y modificado en parte por la Resolución Jefatural N° 135-2016/JNAC/RENIEC (11OCT2016);

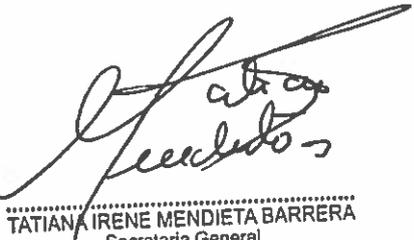
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Guía de Procedimientos GP-390-SGEN/OAA/005 denominada "Revisión de Microformas" en su primera versión, aprobada mediante Resolución Secretarial N° 000105-2015/SGEN/RENIEC (30DIC2015).

Artículo Segundo.- Aprobar la Guía de Procedimientos GP-390-SGEN/OAA/005 denominada "Revisión de Microformas" en su segunda versión, propuesta por la Oficina de Administración de Archivos de la Secretaría General.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la difusión del documento normativo aprobado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



.....
TATIANA IRENE MENDIETA BARRERA
Secretaría General
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

TMB/JAY/MVA/mallz/tdu